



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2557-R-UNICA-2019

Ica, 6 de Noviembre de 2019

VISTO:

La solicitud s/n del 13 de setiembre de 2019, presentada por Carlos Enrique Soldevilla Choque, quien peticona reincorporación como servidor administrativo en el nivel remunerativo técnico "A".

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, de acuerdo al Artículo 132° de la Ley 30220, el personal no docente presta sus servicios de acuerdo a los fines de la universidad. Le corresponde los derechos propios del régimen laboral público o privado según labore en la universidad pública o privada. La gestión administrativa de las universidades públicas se realiza por servidores públicos no docentes de los regímenes laborales vigentes;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 2114-R-UNICA-2018 del 17 de setiembre de 2018, se resuelve en su artículo 1° declarar procedente lo solicitado por el servidor administrativo nombrado Carlos Enrique Soldevilla Choque con nivel remunerativo técnico "A", quien peticona licencia sin goce de haber, por el periodo de 12 meses y en su artículo 2° otorgar licencia sin goce de haber al servidor administrativo nombrado Carlos Enrique Soldevilla Choque,



R.R. N° 2557-R-UNICA-2019

6-11-2019

Pág. 2

a partir del 1 de setiembre de 2018 al 31 de agosto de 2019, debiéndose reincorporar a sus labores el día 1 de setiembre de 2019;

Que, con Informe N° 0465-OPRAP-OGGRH-UNICA-2019 del 23 de setiembre de 2019, la Directora Ejecutiva de la Oficina de Programación y Administración de Personal de la UNICA, señala que es PROCEDENTE dar por concluida la licencia Sin Goce de Haber al servidor administrativo Carlos Enrique Soldevilla Choque de nivel remunerativo técnico "A", siendo su reincorporación a partir del 1 de setiembre de 2018;

Que, con Informe N° 1632-DGAJ-UNICA 2019 del 4 de noviembre de 2019, el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA que se declare PROCEDENTE la solicitud del servidor administrativo Carlos Enrique Soldevilla Choque, quien solicita la reincorporación a su centro de labores, por haber concluido la Licencia respectiva; teniendo que reincorporarse a partir del 1 de Setiembre de 2019;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: **DECLARAR PROCEDENTE** la solicitud presentada por **CARLOS ENRIQUE SOLDEVILLA CHOQUE**, quien peticona reincorporarse a sus actividades administrativas en la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por haber concluido su Licencia Sin Goce de Haber.

Artículo 2°: **REINCORPORAR**, en vías de regularización administrativa, a partir del 1 de Setiembre de 2019, al servidor administrativo nombrado **CARLOS ENRIQUE SOLDEVILLA CHOQUE**, con nivel remunerativo técnico "A", a la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga".

Artículo 3°: **DISPONER** que la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, realice las acciones correspondientes, de acuerdo al artículo 2° de la Resolución Rectoral.

Artículo 4°: **COMUNICAR** la presente Resolución al interesado, Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL